

Número de Expediente :

GERP-2004/23

DECRETO: En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, a veinticuatro de septiembre de dos mil seis.

En expediente sobre gestión por concertación indirecta de la unidad de actuación nº 3 de Miranda, por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2006, se resolvió aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la mercantil Promociones TESSY, S.A.

Sometido a información pública y notificados personalmente a los interesados, en el plazo legal habilitado para ello, no se han presentado alegaciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27 de septiembre de 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3 de Miranda, presentado por la mercantil TESSY, S.A.

2º) El 10% de aprovechamiento municipal se cede en parcela.

3º) El depósito del aval del 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo deberán verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

4º) Ordenar la publicación del mencionado acuerdo en la forma legalmente establecida, con notificación personal a los interesados.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.



1/1